



INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. INV-PUB-008-2020

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE MANEJO DE LOS
RECURSOS PÚBLICOS PARA LA DIRECTORA GENERAL Y EL
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL IDER.**

CARTAGENA DE INDIAS

MARZO DE 2020

ider.gov.co

Tel: 6567702 - 6567677. - Fax: 6567708 / 6567709
Cartagena de Indias, Colombia - Barrio Pie de la Popa, calle 30 No. 18A-253



Introducción

La Invitación Pública de la referencia, se sujeta a las reglas especiales de la Modalidad de Invitación de Mínima Cuantía. Por dicha selección, se pueden contratar bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía y por lo tanto, resulta aplicable a todos los objetos de contratación, sin importar la naturaleza del contrato.

1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR.

A. **OBJETO DE LA CONVOCATORIA:** El Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, está interesado en recibir propuesta para el **ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA LA DIRECTORA GENERAL Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL IDER.**

B. **CLASIFICADOR UNSPSC DE LOS BIENES A CONTRATAR:**

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
C) Servicios	84 Servicios financieros y de seguros	8413 Servicios de seguros y pensiones	84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

C. **PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El contratista se obliga a entregar la póliza dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de oferta y suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

D. **LUGAR:** Distrito Turístico de Cartagena de Indias, IDER.

E. **VALOR Y FORMA DE PAGO:** El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es de DOS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$2.714.373), valor que incluye impuestos y demás gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

El presupuesto oficial estimado por el Instituto se encuentra amparado por el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 050 del 4 de marzo de 2020, documento que hace parte integral de los documentos previos a la contratación.

El INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN (IDER), se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en Un (1) solo pago contra entrega de la póliza contratada, recibida a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales.



NOTA 1: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 2: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Estatuto Tributario vigente.

NOTA 3: El INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN (IDER) deducirá del valor a cancelar al contratista el 1% del valor del contrato, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena. (Acuerdo ley 1495 del año 2011 y Ordenanza No. 26 del año 2012 de la Asamblea Departamental de Bolívar).

NOTA 4: El INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN (IDER), no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE

Las formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas por el INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN. Para todos los pagos el contratista persona jurídica deberá acreditar que se encuentre al día en sus pagos a los sistemas de salud, ARP, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

El **CONTRATISTA** debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma, en donde el **IDER**, consignará los respectivos pagos. El **CONTRATISTA** indicará en la facturación el régimen tributario que lo regula.

2. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de estudios previos, análisis del sector e invitación pública	06 de marzo de 2020	N/A	Portal de contratación SECOP: www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones a la invitación	10 de marzo de	N/A	IDER - Oficina Jurídica, Barrio Pie de la Popa, Cra. 30 No. 18A-253, Correo electrónico: oficinajuridicaider@gmail.com
Fecha límite para la recepción de ofertas por	En físico hasta el día 12 de marzo de 2020	HASTA LAS 9:00 AM	IDER - Oficina Jurídica, Barrio Pie de la Popa, Cra.



los interesados			30 No. 18A-253.
Diligencia de cierre (levantamiento de acta)	12 de marzo de 2020	9:00 AM	IDER - Oficina Jurídica, Barrio Pie de la Popa, Cra. 30 No. 18A-253.
Evaluación de las ofertas.	12 de marzo de 2020	N/A	IDER - Oficina Jurídica, Barrio Pie de la Popa, Cra. 30 No. 18A-253.
Publicación y traslado del Informe de Evaluación y Recibo de Observaciones al mismo	13 de marzo 2020	N/A	Dirección Electrónica de Consulta del Informe de Evaluación: www.contratos.gov.co . Dirección Física: IDER - Oficina Jurídica, Barrio Pie de la Popa, Cra. 30 No. 18A-253. Correo electrónico: oficinajuridicaider@gmail.com
Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta	17 de marzo 2020	N/A	Dirección Electrónica de Consulta del Informe de Evaluación: www.contratos.gov.co . Dirección Física: IDER - Oficina Jurídica, Barrio Pie de la Popa, Cra. 30 No. 18A-253.
Plazo máximo para la presentación de los documentos para cumplir con los requisitos de ejecución.	Dentro de un (1) día hábil siguiente a la aceptación de la oferta.		IDER - Oficina Jurídica, Barrio Pie de la Popa, Cra. 30 No. 18A-253.

3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

En el presente proceso de selección de contratista, podrán presentar propuesta personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio o en unión temporal y las demás formas de asociación contempladas en la ley para participar en proceso de contratación estatal.

Para el caso de los extranjeros se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos consagrados en la Ley.

Podrán participar aquellas personas (naturales o jurídicas) con capacidad para obligarse y que no se encuentren incursas en causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley.



Para tal efecto los proponentes deberán aportar y acreditar los documentos y requisitos que se indican a continuación:

3.1. Capacidad Jurídica

Para participar, los proponentes deberán demostrar la capacidad jurídica de conformidad acreditando los siguientes requisitos:

- 3.1.1.** Carta de presentación de la propuesta.
- 3.1.2.** Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. El objeto social de la persona jurídica debe permitir la ejecución del objeto a contratar.
- 3.1.3.** Cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o del proponente persona natural.
- 3.1.4.** Para aquellas personas jurídicas, en caso de que el representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta emanada del órgano social competente en la que conste la autorización al representante legal para la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.
- 3.1.5.** Documento de constitución de la unión temporal o el consorcio proponente, en caso de ser presentada la oferta bajo alguna de estas figuras asociativas, cuya duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un año mas. Tal circunstancia deberá manifestarse en el documento de constitución.
- 3.1.6.** Certificados de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha límite de presentación de ofertas, del proponente persona natural, del representante legal de la persona jurídica y de la persona jurídica.
- 3.1.7.** Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, vigente a la fecha límite de presentación de ofertas, del proponente persona natural, del representante legal de la persona jurídica y de la persona jurídica.
- 3.1.8.** Verificación de antecedentes judiciales y de medidas correctivas expedido por la página web de la Policía Nacional.
- 3.1.9.** Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso. Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de



trabajo sometidos a la ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otra aparte de esta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (planillas), que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. Si es empleador, deberá aportar la certificación que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso.

3.1.10. Copia del Registro Único Tributario – RUT.

Documentos en caso de ser seleccionado:

- 1) Certificación Bancaria Original, con expedición no superior a 30 días.
- 2) Copia del Registro Único Tributario – RUT- (en caso de consorcios o uniones temporales) Requisito de ejecución.
- 3) Acreditación de que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
- 4) Garantías.

3.2. Requisitos de Experiencia

Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán presentar hasta cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación (acompañadas de las respectivas copias de los contratos), las cuales sumadas deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.

Cada una de estas experiencias acreditadas debe corresponder a objetos similares o iguales al objeto del presente proceso y la expedición de las mismas deberá ser con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

En el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente las cinco (5) primeras que se incluyan en la propuesta en orden de foliatura. Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones de experiencia, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.



- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo
- Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente
- Cargo y firma de quien expide la certificación. Cada contrato acreditado mediante certificación se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el anexo dispuesto para tal fin, en el cual se consignará la información sobre experiencia acreditada del proponente, suministrando toda la información allí solicitada, incluyendo exclusivamente los contratos terminados a la fecha de cierre del proceso.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal podrá acreditar la experiencia requerida.

NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS EN EJECUCIÓN, PARA ACREDITAR EXPERIENCIA SÓLO SERÁN VALIDOS LOS CONTRATOS TERMINADOS A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, la entidad contratante deberá certificar el valor correspondiente al porcentaje de su participación y el porcentaje de ejecución y será este el valor que se tendrá en cuenta para efectos de acreditar experiencia.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el anexo y las certificaciones aportadas, prevalecerá la información contenida en la certificación de experiencia y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, considerándose referida a una sola contratación.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido, proceda a subsanarla.

De no subsanar la información requerida por la entidad, el proponente será declarado NO HÁBIL.



Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán SUBCONTRATOS.

La no presentación de la (s) certificación (es) que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea considerada NO HÁBIL.

La entidad no tendrá en cuenta experiencia relacionada que no esté soportada por los documentos que se solicitan.

Para efectos de la evaluación de la experiencia, el valor de los contratos aportados será convertido a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes "SMMLV" de la fecha de terminación del contrato.

3.3. Garantías

De conformidad con la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatorio. Se deja constancia en estos estudios previos que la ejecución del presente objeto contractual NO representa riesgos para la entidad y atendiendo la forma de pago, el IDER considera que NO es necesario la exigencia de garantías, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El IDER ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de esta y la forma de pago, las cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgo todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual.

En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad de pago sujeto a la cancelación contra entrega y a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude el IDER al Contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Se pactará la cláusula de indemnidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamos, demandas o acciones legales contra el IDER por asuntos que según el contrato sean responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al IDER y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.



Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del IDER, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, el IDER tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 que establece que la exigencia de garantías del mencionado decreto no es obligatoria en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, tomando en consideración para el caso en concreto el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de las cláusulas de multas y penal. El IDER, considera que el contratista no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el decreto 1082 de 2015.

3.4. Ofrecimiento económico e impuestos

El Proponente deberá realizar su ofrecimiento económico teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos previstos en la Carta de Aceptación de la oferta y en los Documentos de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos. Por consiguiente, deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en la Carta de Aceptación de la oferta, en este capítulo y otros costos directos e indirectos correspondientes a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

Se tendrá en cuenta para el orden de elegibilidad, la oferta que presente el menor valor total.

En caso de que alguno de los PROPONENTES no se encuentre obligado al impuesto al Valor Agregado (IVA) o el valor del mismo sea diferente al del 19%, el IDER tomara el valor de las ofertas antes de IVA, con el fin de poder realizar la comparación objetiva, garantizando el principio de igualdad y poder determinar el menor valor. En todo caso, el valor total de la oferta incluido IVA no podrá sobrepasar el valor del presupuesto oficial estimado para el proceso de selección y/o el valor resultante el estudio de mercado, so pena de incurrir en causal de rechazo.

No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral.

Por otro lado, al formular la propuesta el Proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa



disposición legal correspondan al IDER. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto.

EL IDER, solo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al Cierre de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, y siempre y cuando en los Datos de la Invitación Pública de Mínima Cuantía o en la Carta de Aceptación de la oferta no se establezca algo diferente.

3.5. Aceptación de la Oferta o Declaratoria del Proceso de Selección.

El IDER aceptará la oferta admisible de menor valor, en el plazo establecido en el Cronograma de la Invitación Pública de Mínima Cuantía. Esta decisión será publicada en el SECOP. La aceptación de la oferta es irrevocable, salvo cuando se presente el supuesto establecido en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados, si el PROPONENTE seleccionado, por causas a él imputables, no entregare los documentos necesarios para iniciar la ejecución del Contrato en los términos previstos, EL IDER podrá adelantar las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados por tal situación.

En caso de empate, EL IDER, adjudicará al proponente que haya entregado primero en el tiempo (Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

EL IDER, podrá declarar desierta la Invitación Pública de Mínima Cuantía cuando de conformidad con los requisitos y factores establecidos en estas condiciones, ninguna propuesta sea admisible o no se presenten propuestas. La declaratoria de desierta de la Invitación Pública de Mínima Cuantía se comunicará a través de la página del SECOP y se notificará a los Proponentes, indicando en forma expresa y detallada las razones que motivan dicha decisión, y advirtiendo que contra ella procede el recurso de reposición en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

3.6. Reglas en relación con el envío, recepción de correos electrónicos y documentos.

La fecha y hora de recepción en EL IDER de correos electrónicos enviados por interesados o Proponentes, serán las registradas en el servidor del IDER, en el momento de ingreso de cada correo electrónico en aquel. En consecuencia, será responsabilidad de los interesados y Proponentes, adoptar las medidas pertinentes para que los correos electrónicos que envíen, sean recibidos en EL IDER dentro de los plazos y horas límite establecidos en este documento para el recibo de aquellos.

Los correos electrónicos expedidos con ocasión del trámite de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, serán registrados y almacenados por EL IDER.



En relación con la fecha y hora de recepción en El IDER, de documentos enviados por interesados o Proponentes, por correo o entregados directamente serán las registradas por EL IDER en los documentos respectivos o en el (los) sobre(s) que los contenga el momento de su recibo en el lugar indicado en este documento. En consecuencia, será responsabilidad de los interesados y Proponentes adoptar las medidas pertinentes para que los documentos que envíen, sean recibidos en EL IDER dentro de los plazos, horas límite y lugar establecidos en el Cronograma del Proceso para el recibo de aquellos.

Las propuestas solo podrán ser entregadas físicamente y en la oficina Jurídica del IDER ubicada en Barrio Pie de la Popa, Cra. 30 No. 18A-253 segundo piso, razón por la cual las que se reciban en lugar distinto no serán tenidas en cuenta. El proponente deberá verificar que se consigne en el sobre contentivo de la propuesta la hora y fecha de entrega de la misma.

Los demás documentos, podrán ser enviados en medio físico a la dirección Barrio Pie de la Popa, Cra. 30 No. 18A-253 segundo piso o en medio electrónico al correo oficinajuridicaider@gmail.com siempre y cuando puedan ser presentados por ese medio para su validez. Con respecto a las observaciones, la entidad se reserva el derecho a dar respuesta únicamente a aquellas que sean recibidas dentro del plazo señalado en la presente invitación pública.

3.7. Aclaraciones y Adendas al Proceso

El IDER únicamente se obliga a responder a partir de la fecha de la publicación de la invitación pública y antes del Cierre de la Invitación de Mínima Cuantía, las observaciones y solicitudes de aclaración que reúnan todos los siguientes requisitos: (i) Identificación de la Invitación de Mínima Cuantía a la que se refieren; (ii) indicar el nombre y número de cédula de ciudadanía de la persona que las envía, y su dirección física o de correo electrónico; y (iii) haber sido recibidas por el IDER, en la dirección física o de correo electrónico y dentro del plazo y horario para la radicación de observaciones y solicitudes de aclaración que aparecen en el Cronograma de la Invitación de Mínima Cuantía.

Cualquier adición o modificación a la invitación pública se hará mediante ADENDA, que será publicada previo al cierre del presente proceso de selección, en el Portal Único de Contratación – SECOP. El proponente tendrá que tener en cuenta las ADENDAS para la presentación de las ofertas.

La extensión de las etapas previstas en el presente proceso de selección, se hará mediante comunicación a través del Portal Único de Contratación – SECOP.

4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:



1. La presentación de ofertas con valor artificialmente bajo luego de que el comité concluya que las explicaciones del proponente no correspondan a circunstancias objetivas.
2. Cuando el respectivo proponente se encuentre incurso en una o varias de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la ley.
3. Cuando el respectivo proponente no cumple con alguno(s) de los *requisitos habilitantes* establecidos, con arreglo a la ley, en la invitación pública de mínima cuantía.
4. Cuando se verifique “la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente” que en realidad sean necesarios, esto es forzosos, indispensables, ineludibles, para la comparación de las propuestas.
5. Cuando la conducta del oferente o su propuesta resultan abiertamente contrarias a Principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones.
6. Cuando la propuesta: i) se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; ii) sea extemporánea, iii) se presente en un lugar diferente al indicado en el Cronograma del Proceso, o iv) sea parcial (si en el pliego de la selección no indica que se aceptarán propuestas parciales).
7. Cuando el Proponente, no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
8. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.
9. Cuando el Oferente no presente la Oferta Económica.
10. Cuando la Oferta económica, supere el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso o supere el valor del ítem del presupuesto.
11. Cuando el(los) Oferente(s) no cumpla(n) con las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso o no se comprometa el Oferente con las especificaciones técnicas mínimas.
12. Si el Oferente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por EL IDER, antes de la adjudicación y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y económicos.
13. Cuando se modifique el ofrecimiento económico.
14. No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen,



se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral.

15. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.

16. Cuando en virtud de la potestad verificadora de la entidad, se evidencien inconsistencias en la información contenida en los documentos aportados en la propuesta.

Nota: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se aplicarán todas las anteriores a cada uno de sus integrantes.

5. REQUERIMIENTOS Y CONTENIDO DE LA OFERTA

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado original, el cual deberá contener la propuesta económica, los requisitos habilitantes de los proponentes y deberá estar rotulado de la siguiente manera:

INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. INV-PUB-008-2020 NOMBRE DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación. Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- La oferta deberá presentarse en forma escrita, foliada en medio impreso y en idioma castellano.
- Las propuestas deberán ser radicadas en el Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, Oficina Jurídica, con domicilio en el barrio PIE DE LA POPA, CRA 30 No 18A- 253 2do. Piso, en la fecha y hora, señalada en el Cronograma del proceso. **NOTA: No se tendrá en cuenta las ofertas presentadas fuera del horario establecido y en lugar distinto al aquí indicado. Las propuestas que no se encuentran dentro de la respectiva hora y fecha, fijado para la recepción de las propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta aún si llegaren a ser recibidas.**
- La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante.
- No se aceptarán propuestas enviadas por correo, ni certificado, ni electrónico.



- La propuesta deberá permanecer vigente por un período de 30 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.

6. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Hacen parte del presente proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, los documentos de estudios previos, análisis del sector, ficha técnica y anexos.



**CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. INV-PUB-008-2020**

Señor:
XXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXX
Teléfonos: XXXXXXXX
Correo electrónico: XXXXXXXX

Asunto: Comunicación de aceptación de oferta presentada por XXXXXXXXXXXXXXXX con NIT. XXXXXXXXXXXXXXXX, con ocasión del proceso de mínima cuantía No. INV-PUB-008-2020.

Respetado señor:

En relación con el tema del asunto, le informo que de conformidad con el informe final de verificación y evaluación de su propuesta allegada al proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA No. INV-PUB-008-2020**, y publicado en el SECOP I, el **IDER**, ha decidido aceptar su oferta de fecha XXXXXXXX, la cual, en atención a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación constituirá para todos los efectos el contrato estatal que se celebre, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

VIVIANA LONDOÑO MORENO, identificada con la cédula de ciudadanía No. xxxxxxxx, actuando en nombre y representación legal del Instituto de Deporte y Recreación de Cartagena de Indias - IDER, quien en adelante se denominará **EL IDER**, informa a **XXXXXXXXXX** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX, quien actúa como representante legal de la XXXXXXXXXXXX, identificada con XXXXXXXXXXXX, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, que ha sido adjudicatario del contrato producto del proceso de selección de mínima cuantía **No. INV-PUB-008-2020**, cuyas condiciones se señalan a continuación:

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. OBJETO: ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA LA DIRECTORA GENERAL Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL IDER.

ITEM	AMPARO
POLIZA	Pérdidas causadas por los empleados de manejo o sus reemplazantes, cuando incurran en hechos ilícitos o infracciones de disposición legal o reglamentaria que impliquen menoscabo o detrimento de los fondos o bienes públicos. El amparo mínimo debe contener: Básico, Delitos contra la Administración Pública y Rendición y Reconstrucción de Cuentas. Amparo de Empleado No Identificado. (Póliza global de manejo oficial).



Valor Asegurado	Hasta 24,578,484.00 (VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS)
Vigencia	Doce meses a partir de la firma del acta de inicio

2. PLAZO: El contratista se obliga a entregar la póliza dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de oferta y suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato corresponde a la suma de **XXXXXXXXXXXXXX** incluido el IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos en los que incurra el CONTRATISTA para la ejecución del contrato, suma que se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 050 del 4 de marzo de 2020.

4. FORMA DE PAGO: El INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN (IDER), se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **Un (1) solo pago** contra entrega de la póliza contratada, recibida a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales.

NOTA 1: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 2: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Estatuto Tributario vigente.

NOTA 3: El INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN (IDER) deducirá del valor a cancelar al contratista el 1% del valor del contrato, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena. (Acuerdo ley 1495 del año 2011 y Ordenanza No. 26 del año 2012 de la Asamblea Departamental de Bolívar).

NOTA 4: El INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN (IDER), no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

5. ACEPTACION DEL CONTRATO: El CONTRATISTA aceptó, con la presentación de su oferta, los términos y condiciones expresados en la Invitación Pública No. INV-PUB-008-2020 y los demás documentos anexos, razón por la cual, la relación contractual se regulará con base en lo expresado en el referido documento, en la propuesta presentada por el CONTRATISTA y de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.

6. SUPERVISIÓN: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual,



El IDER, vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de la Dirección Administrativa y Financiera. La Dirección General del IDER, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato y bastará la comunicación al nuevo supervisor y al **CONTRATISTA** en dicho sentido.

7. EJECUCIÓN. Para la ejecución del contrato se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las Garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio.

Cordialmente,

Directora General



ANEXO No 01
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. INV-PUB-008-2020

Cartagena de Indias D.T. y C.,

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION - IDER
Ciudad.

El (los) suscrito (s), obrando en nombre (propio o de la firma o del Consorcio o Unión Temporal) presenta a INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION - IDER, de acuerdo con las estipulaciones de la solicitud en referencia, la siguiente oferta:

(Resumen de la oferta)

Dejo (dejamos) constancia bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento de lo siguiente:

Que la propuesta estará vigente por el término de un (1) mes a partir de la fecha de Cierre de la Invitación Pública de Mínima Cuantía;

Que tuve acceso y conocimiento de los anexos, especificaciones, formatos y demás documentos integrantes de las Condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía;

Que conocí a través de la página del SECOP o a través de copia física (impresa) de aquellos;

Que tuve la oportunidad de solicitar observaciones, aclaraciones y modificaciones a los Documentos de la Invitación Pública de Mínima Cuantía;

Que consulté y analicé toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento, y que **EL IDER**, dio respuesta a todas las observaciones y solicitudes de aclaración que se presentaron;

Que las Condiciones de la Invitación son completas, compatibles y adecuadas para identificar el objeto y alcance del Contrato a celebrar;

Que cuento con todas las autorizaciones necesarias para suscribir el presente contrato;

Que conozco y acepto los términos, obligaciones, requisitos, plazos, y exigencias que obran en estas Condiciones, sin condicionamientos, comentarios, salvedades, excepciones, contradicciones, o modificaciones;



Que ejecutaré el objeto del Contrato de conformidad con lo establecido en estas Condiciones, particularmente cumpliendo a cabalidad con todas las exigencias, características y demás aspectos incorporados en el ANEXO TÉCNICO-;

Que conozco las particularidades y características del sitio donde se desarrollará el objeto del Contrato, y que en la confección de su ofrecimiento las tuvo en cuenta;

Que toda la información contenida en su propuesta es veraz y exacta, y no existe falsedad alguna en la misma, y que **EL IDER** está facultado para verificar lo anterior, y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, podrá rechazar la propuesta;

Que conozco y acepto que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información contenida en su propuesta será pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma;

Que declaro, bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal, que el Proponente y todos sus integrantes (en caso de unión temporal o consorcio):

(a) No se halla(n) incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la Ley, y no se encuentra(n) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para proponer o contratar;

(b) Se encuentra(n) en situación de cumplimiento por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales en relación con sus empleados en Colombia y;

(c) Que tuve la oportunidad de consultar, a través de la Web o de documento impreso, todas las aclaraciones y adendas emitidas por **EL IDER**, y que acepto su contenido;

Que en caso de que su propuesta sea aceptada, se obliga a aportar los documentos para el inicio de la ejecución del vínculo contractual dentro del plazo establecido en el Cronograma de la Invitación Pública de Mínima Cuantía;

Que, en caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante el trámite de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, lo notificará inmediatamente al **IDER**, y renuncia a la participación en el mismo y a los derechos que le otorgaría el hecho de que su propuesta fuese la de menor valor y cumpliera los requisitos habilitantes.

El (los) suscrito (s) señala (n) como su dirección a donde pueden remitir por correo notificaciones relativas a esta solicitud la siguiente:

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono Fijo: _____ Celular: _____



E-mail: _____.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA

C.C. No.



ANEXO 2
OFERTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	SUBTOTAL
1	Pérdidas causadas por los empleados de manejo o sus reemplazantes, cuando incurran en hechos ilícitos o infracciones de disposición legal o reglamentaria que impliquen menoscabo o detrimento de los fondos o bienes públicos. El amparo mínimo debe contener: Básico, Delitos contra la Administración Pública y Rendición y Reconstrucción de Cuentas. Amparo de Empleado No Identificado. (Póliza global de manejo oficial). Valor Asegurado: Hasta 24,578,484.00 (VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS). Vigencia: Doce meses a partir de la firma del acta de inicio.	UND	1		
VALOR TOTAL DE LA OFERTA					

El valor de cada uno de los ítems que componen el ofrecimiento económico, no podrá superar el valor de cada uno de los ítems señalado en el comparativo de precios promedio del análisis del sector, so pena de que la propuesta sea RECHAZADA.

Nota 1: En caso de que alguno de los PROPONENTES no se encuentre obligado al impuesto al Valor Agregado (IVA) o el valor del mismo sea diferente al del 19%, el IDER tomara el valor de las ofertas antes de IVA, con el fin de poder realizar la comparación objetiva, garantizando el principio de igualdad y poder determinar el menor valor. En todo caso, el valor total de la oferta incluido IVA no podrá sobrepasar el valor del presupuesto oficial estimado para el proceso de selección y/o el valor resultante el estudio de mercado, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Nota 2: EL VALOR DE LOS ITEMS SERÁ A TODO COSTO.

FIRMA DEL PROPONENTE



ANEXO 3. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LA PÓLIZA

ITEM	AMPARO
POLIZA	Pérdidas causadas por los empleados de manejo o sus reemplazantes, cuando incurran en hechos ilícitos o infracciones de disposición legal o reglamentaria que impliquen menoscabo o detrimento de los fondos o bienes públicos. El amparo mínimo debe contener: Básico, Delitos contra la Administración Pública y Rendición y Reconstrucción de Cuentas. Amparo de Empleado No Identificado. (Póliza global de manejo oficial).
Valor Asegurado	Hasta 24,578,484.00 (VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS)
Vigencia	Doce meses a partir de la firma del acta de inicio



ANEXO No. 4
RELACIÓN DE EXPERIENCIA

Relación de contratos numerados en forma descendente, adjuntando la (s) certificación (es) de experiencia, la (s) cual (es) deberá (n) contener como mínimo la siguiente información:

(Se deberá diligenciar este ANEXO por cada contrato que se pretenda acreditar para el cumplimiento del requisito de experiencia)

Razón Social de la empresa contratante que expide la certificación	
Nombre de la persona que expide la certificación	
Cargo de la persona que expide la certificación	
Dirección	
Teléfono	
No. de Contrato	
Valor (en pesos)	
Duración	
Fecha de inicio	
Fecha de terminación	
Objeto	
Porcentaje de ejecución	
Sanciones y/o multas	

El oferente acepta que EL IDER contacte al Contratante para verificar la información contenida en el certificado.

Firma del Proponente



ANEXO No. 2
CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Ciudad y Fecha

Señores

INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN

Ciudad

Apreciados señores:

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en consorcio () Unión Temporal (), para participar en la invitación pública de Mínima Cuantía XXXXXXXXXX, cuyo objeto consiste en: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio () Unión Temporal () será igual al término de la ejecución y un año más.

2. El consorcio () Unión Temporal () Está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN O NIT	% DE PARTICIPACIÓN

En el caso se uniones temporales se deberá señalar las actividades que ejecutará cada uno de los integrantes:

INTEGRANTE	FUNCIONES A DESARROLLAR

3. El representante del consorcio () Unión Temporal () es: ----- identificado con C.C. No. ----- de ----- quien está expresamente facultado para presentar propuesta, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

4. La responsabilidad de los integrantes del consorcio () Unión Temporal () es solidaria de conformidad con el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en ----- a los -----días del mes de -----de -----

Atentamente

(Incluir firma de cada integrante de la Estructura Plural)